



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Gestión de Proyectos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte de Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ASISTENCIA EN CONTROL DOCUMENTARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)” (CUI: 2473375), BAJO LA MODALIDAD DE ESTADO A ESTADO.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural para que brinde el SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTROL DOCUMENTARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I)” (CUI: 2473375), BAJO LA MODALIDAD DE ESTADO A ESTADO, a fin de contribuir al cumplimiento de las funciones a cargo de esta unidad de línea, así como de los objetivos institucionales de PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá fortalecer GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACION (CONSTRUCCION) DE LA VIA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I), BAJO LA MODALIDAD DE ESTADO A ESTADO.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META POI: 210/ GESTION Y ADMINISTRACIÓN / VÍA EXPRESA SANTA ROSA

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades

- *Elaborar reportes de seguimiento de los expedientes en trámite, considerando los plazos de atención.*
- *Realizar notificaciones a Contratistas y Consultores a través de la plataforma colaborativa de gestión de proyectos que se implemente en el Proyecto.*
- *Clasificar y derivar la documentación recibida a través de la plataforma colaborativa de gestión de proyectos a los especialistas de Proviás Nacional, siguiendo los flujos de trabajo establecidos por el Jefe de Proyecto.*
- *Brindar soporte en la organización y carga de archivos en el Entorno Común de Datos del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.*
- *Brindar apoyo en la elaboración de proyectos de informes, memorandos u oficios para la atención de requerimientos de información relacionados al Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.*
- *Brindar asistencia en la elaboración de documentación de planimetría en el ámbito del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.*
- *Brindar soporte en el seguimiento de la maduración de los modelos virtuales de infraestructura y su alineación con los expedientes técnicos del proyecto.*

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde



8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

9.1 Formación Académica

Egresado y/o bachiller en Ingeniería Civil.

Acreditación: *La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado, según corresponda.*

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2 Capacitación:

Curso y/o Capacitación en:

- Microsoft Excel básico (20 horas)
- Gestión y Control de Proyectos por Computadora - Ms Project (20 horas)
- Civil 3D y/o Lectura de planos (20 horas)

Nota: *Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.*

9.3 Experiencia General

Experiencia mínima de un (01) año en general en el sector público y/o privado.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4 Experiencia Específica

Experiencia mínima de un (01) año como Practicante y/o Asistente en actividades relacionadas a la revisión de documentos y/o revisión de información y/o control documentario en el sector público.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.5 Otros

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes condición de activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente en rubro de servicios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario el cual inicia desde el día



siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio correspondiente.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima) y/o en las instalaciones del locador, previa coordinación entre las partes.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor presentará cuatro (04) Entregables, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	Elaborar un (01) informe que contenga: - Mínimo cuatro (04) reportes de seguimiento de los expedientes en trámite y/o proyectos de informe y/o proyectos de memorando y/o proyectos de oficio, generados en el marco de la atención de requerimientos de información del proyecto Vía Expresa Santa Rosa.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Elaborar un (01) informe que contenga: - Mínimo cuatro (04) reportes de seguimiento de los expedientes en trámite y/o proyectos de informe y/o proyectos de memorando y/o proyectos de oficio, generados en el marco de la atención de requerimientos de información del proyecto Vía Expresa Santa Rosa.	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio.
TERCER ENTREGABLE	Elaborar un (01) informe que contenga: - Mínimo cuatro (04) reportes de seguimiento de los expedientes en trámite y/o proyectos de informe y/o proyectos de memorando y/o proyectos de oficio, generados en el marco de la atención de requerimientos de información del proyecto Vía Expresa Santa Rosa.	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.
CUARTO ENTREGABLE	Elaborar un (01) informe que contenga: - Mínimo cuatro (04) reportes de seguimiento de los expedientes en trámite y/o proyectos de informe y/o proyectos de memorando y/o proyectos de oficio, generados en el marco de la atención de requerimientos de información del proyecto Vía Expresa Santa Rosa.	Como máximo a los 120 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.pvn.gob.pe/>) o Físico, dirigido a la Dirección de Gestión de Proyectos, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- En caso la presentación incluya archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión de Proyectos; debiendo otorgar la conformidad en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de haber recepcionado el entregable.

En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de 07 (siete) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

15. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles, en **cuatro (04) armadas**, dentro del plazo de diez (10) días siguientes como máximo luego de emitida la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos.

Cabe precisar que, para la realización del pago, el proveedor debe presentar la documentación indicada en el ítem 12.

PAGO	DETALLE (PORCENTAJE)
Primer Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del PRIMER ENTREGABLE.
Segundo Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE.
Tercer Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del TERCER ENTREGABLE.
Cuarto Pago	El 25% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del CUARTO ENTREGABLE.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad otorgada por la Dirección de Gestión de Proyectos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.*

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del proveedor	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 16 de presente documento.		X

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL Prestado del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la Información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aprobación y conformidad, por:

Aprobado por Director de la Dirección de Gestión de Proyectos

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial